

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 232 Miércoles 2 de diciembre de 2020

Pág. 9244

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

7647 COVEX, S.A.

Anuncio de reducción del capital de COVEX, S.A.

Según lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, el TRLSC) se hace público que el Socio Único de COVEX, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), Pioneer Pharma Singapore Pte. Ltd., en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios de conformidad con el artículo 15 del TRLSC, tomó el pasado 1 de octubre de 2020 la decisión de reducir el capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de $4.779.687,50 \in$, es decir, desde los $10.062.500,00 \in$ anteriores a $5.282.812,50 \in$, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 12.578.125 acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social, de $0.8 \in$ por acción a $0.42 \in$ por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a compensar parcialmente la partida "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores" por un importe de 4.779.687,50 €, que queda reducida a 7.928,51 €.

Tras la reducción del capital social, las pérdidas de la sociedad quedan reducidas a 0 €.

Según el artículo 323 del TRLSC, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2020 aprobado por el Socio Único, y sometido a la verificación por el Auditor de Cuentas designado al efecto, la firma UHY-Fay & Co Auditores Consultores, S.L., según el informe de auditoría. Dicho Balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) del TRLSC, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tres Cantos, 27 de noviembre de 2020.- Administradora única, Weijuan Lai.

ID: A200060313-1